

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

DIRECCION Y REDACCION.	ADMINISTRACION	PRECIOS DE SUSCRICION.
— ESCUELA DE STA. CATALINA.	Y único punto de suscripcion. — Palacio, n.º 47.	— Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

Mucho es lo que hoy podría decirse sobre locales y material de las escuelas, y por esto tomamos con mucho gusto de nuestro apreciable colega *La Escuela Valenciana* el siguiente artículo que dice:

LOCAL DE ESCUELAS.

Piensen algunas gentes honradas, muy económicas y poco instruidas, que el local de una escuela primaria no necesita otra circunstancia, que la de capacidad suficiente para contener la concurrencia, y cuando mas, luz regular. Al oír hablar de condiciones higiénicas, de menage, de ornamentacion, de simetría y de planos, se imaginan que son exigencias del capricho y de la moda, ó prurito de los jefes del ramo de dar importancia á los Maestros y hasta llegan á dolerse de que se sacrifique á la vanidad el caudal del municipio. No cabe en su cabeza, que aquel Maestro de niños que ellos conocieron pobre, desaliñado y mercenario se haya convertido en un funcionario respetable, por quien se interesa el gobierno supremo, los hombres distinguidos y la sociedad entera.

Lo que importa, suelen decir, es que el profesor enseñe bien, y que los chicos aprendan mucho, y esto en cualquier departamento puede verificarse: atiéndase á la esencia de las cosas, y no repararemos tanto en los accidentes. Todos los grandes hombres, añaden, que hubo en los siglos pasados, salidos de los pueblos, recibieron la primera enseñanza, en la cámara del pósito, en la sala del concejo, en el átrio de la iglesia ó en

el portal de la casa del Maestro: luego en cualquier sitio puede uno ilustrarse, si cuenta con buen Maestro y con aplicacion.

Y no comprenden estas gentes cándidas, que hay condiciones tan esenciales como la esencia misma de las cosas: que si siempre hubo niños despiertos y estudiosos, Maestros entendidos y con malísimos elementos de que disponer ¿cuánto mayor habria sido el fruto alcanzado, contando con mejores medios? El hombre puede vivir en una zahurda, en la cárcel, en una mazmorra; pero ¿se deduce de este hecho que viven mejor, ni tambien los presos y mal alojados, que los hombres libres y buenamente acomodados? No hay sino mirar los rostros y los miembros de unos y otros, reparar en su gesto y actitudes, para venir en conocimiento de que aquellas señales de malestar físico, son una muestra de lo que han debido sufrir las facultades intelectuales y los afectos del alma.

¿Saben esas pobres gentes, que así desvarian, los Maestros que han enfermado y muerto de asma y reuma por insalubridad de las escuelas? ni los jóvenes que han contraído en ellas, para toda su vida, enfermedades de la vista, de la orina, del pulmon, etc.? Si tuviéramos una estadística exacta de los daños que han ocasionado á la salud de la infancia suelos pulverulentos, piezas húmedas y sombrías, locales sin ventilacion ni aire para respirar bien, nos estremeceríamos ante tan crecidos y negros guarismos. Pero si estos datos generales faltan, no dejan de conocerse casos particulares de edificios hundidos, que sepultaron á los niños entre sus escombros; de aulas soladas con mala baldosa, cuyo menudo polvo produjo optalmía en casi todos los concurrentes; de sótanos lóbregos en que los Profesores enfermaron del pulmon ó de reuma, y muchos de los discípulos vaciaron la salud, para no tenerla jamás completa.

En tal situación ni el preceptor puede ocuparse intencional y desembarazadamente de su deber para con sus alumnos, ni éstos fijarse con gusto en el estudio. A quien preocupan peligros, males y dolores, no le pidais que se consagre con amor y dulzura á dirigir inteligencias, que necesitan un cuidado asiduo y perseverante. Y si los chicos, en su inesperienza pueden desentenderse de influencias nocivas, que no perciben claramente ¿cómo han de dejar de distrarse y de descomponerse, leyendo á mala luz, sintiendo la intempérie y oyendo toser y gargajear al Maestro, con gesticulaciones y maneras capaces de escitar la hilaridad burlesca de los pequeñuelos? La gente que pasa, el perro que entra, si el aula está á la puerta de la calle ¿no ha de tener á los chicos mas atentos á los ruidos y objetos exteriores, que al libro, la pluma ó la explicacion?

El local de una escuela, como todos los en que se reúnan muchas personas y por largo tiempo, ha menester condiciones de salubridad, de comodidad, de aseo y otras muchas, encaminadas al logro del fin propuesto. El salon en que viven seis horas diarias ochenta ó cien niños tiernos é impresionables, no puede estar privado del aire puro y necesari-

rio para que funcione bien el aparato respiratorio; no debe hallarse á la temperatura de la calle, abrasadora en el estío y glacial en el invierno: no conviene que por escasez de luz destroce los ojos de los pequeñuelos, forzando sus pupilas á dilataciones y contracciones violentas y á posiciones viciosas: es hasta inhumano obligarlos á residir muchas horas en focos insalubres y desapacibles. Solo puede disculpar ese abandono la ignorancia ó el hábito; que hasta á los males y dolores se amolda nuestra flaca naturaleza.

Ni es la salud la única ventaja de un local arreglado á las prescripciones de la ciencia: influye además de mil maneras en la mejor educacion de los niños allí reunidos. El Maestro cobra aliento viéndose y mirando á sus alumnos bien alojados: absorbe el bienestar de todos: siente su celo nuevos estímulos; se le ensancha el horizonte y se le agolpan las ideas, en presencia de un salon iluminado, alegre, donde todo está en orden conveniente y nada se echa de ménos para dar lecciones útiles y practicar ejercicios provechosos. En vez de distraerle el temor de peligros, el cuidado de evitar confusiones, el disgusto de que los chicos se fatigan, campea su imaginacion por las regiones de los métodos pedagógicos, enseña libremente cuanto sabe, y se congratula de que los discípulos llegan en educacion hasta donde llegarse puede.

Los educandos, que mirarian la escuela como un tormento, como un presidio, teniéndolos sentados é inmóviles tres mortales horas, en un lugar de malos olores; lúgubres, donde el desasosiego, el parpadeo y las toses anuncian malestar y desatencion; acuden á un edificio propio, mejor que la generalidad de sus casas, contentísimos y orgullosos. En su semblante alegre revelan la satisfaccion de que están poseidos, y alternando en los bancos, en los semicírculos y delante de la plataforma, mudan de posicion con frecuencia; gimnasia indispensable, variacion convenientísima en la movilidad de cuerpo y alma de la primera edad. Y si es un hecho admitido, que el pais en que se habita influye tanto en el genio, carácter y costumbres, que hace dulces, suaves, despiertos ó independientes á los naturales de las montañas amenas, y ásperos y serviles á los de las llanuras áridas ¿cómo desconocer lo que vale vivir en un lugar decente, limpio y sano, que despues de la iglesia es el mejor de la aldea?

Paredes revestidas de papel con dibujos y colores, cuajadas de carteles, estampas y mapas, en vez de provocar á que se hagan allí rayas y pintorroteos, infunden respeto, convidan á pensar y siempre enseñan. Asientos cómodos, mesas convenientemente inclinadas, para leer y escribir, evitan movimientos involuntarios, apreturas y empujones, proporcionando ademanes adecuados y acostumbrando al infante á estar recto, con las piernas y brazos en posicion digna. Solado de madera, sobre no despedir polvo ni emanaciones nocivas, permite percibir los movimientos de los pies, para evitarlos en los ratos de quietud, y no pi-

sar con ruido cuando se muda de sitio. Finalmente, todo el ámbito de la escuela, el cielo raso, el crucifijo, el reloj, el contador, la mesa del Maestro, su sillón presidencial, todo, todo convida allí á estar con compostura, formalidad y contentamiento. Colocados los tiernos vástagos en lugar tambien preparado y teniendo diariamente á la vista y por largas horas prespectivas tan halagüeñas, no pueden dejar de brotar en su mente pensamientos de bondad, de concertado régimen y de mejoramiento, ideas nobles y grandes; como un ruín local las infunde bajas y menguadas.

Otras ventajas todavía. A las escuelas decentes y confortables, no tienen reparo en enviar sus hijos las familias acomodadas, que en otro caso puen á los preceptores lecciones domésticas. Ganan los niños acomodados familiarizándose con todas las clases y deponiendo instintos orgullosos; pero gana tambien la clase pobre, aprendiendo de los otros, maneras y cortesía, y adquiriendo relaciones infantiles, que pueden ser muy útiles en adelante. La escuela práctica de los buenos ejemplos de la decencia y aseo, de suavidad y trato afable, de formas y de frases cultas vale por muchas lecciones orales ó leídas. Notad una prueba en lo que sucedía antes con la juventud aristocrática: sus preceptores especiales, generalmente literatos, no podían alcanzar por lo comun que sus alumnos fuesen aplicados y científicos pero como su roce cotidiano era con personas decentes y bien educadas, se distinguían al fin en medio de sus escentricidades y vicios por lo fino de sus modales y trato.

Cesen los pocos concedores del asunto de mirar con ceño ni con indiferencia lo que se gasta en una escuela bien entendida: es un excelente barbecho, beneficiado y labrado á satisfaccion, que todos años se siembra y todos los años se recoge: es un vivero de tiernas plantas que han de ser en su día árboles robustos y fructíferos. Sembremos, plantemos en él ángeles: que si no obtenemos filósofos, alcanzaremos al ménos excelentes ciudadanos y honrados padres de familia. Demos culto en el templo de la infancia al Dios de la sabiduría y de la moral.—F. C.

SECCION DE LA PROVINCIA.

Las escuelas nocturnas de adultos que sostiene el Ayuntamiento de esta capital se han abierto el día 1.º del mes actual, las cuales funcionarán hasta el 31 de Mayo próximo venidero.

Volvemos á recomendar sobremanera la remision del estado de cobros despues del vencimiento de cada mes; pero encarecemos mucho, que el estado correspondiente á Setiembre, Diciembre, Marzo y Junio se halle precisamente en la Inspeccion del ramo del 1 al 4 de Octubre, Enero,

Abril y Julio, porque así lo exigen los datos sobre pagos que en dichos meses últimos han de remitirse á la Superioridad.

Obran ya en la Secretaría de la M. I. Junta provincial de Instrucción pública los presupuestos de todas las escuelas correspondientes al año 1877 al 78, los que informados ya también por la Inspección, luego serán remitidos á las respectivas escuelas; porque según tenemos entendido, no se hará esperar la aprobación del mencionado Cuerpo provincial para poder proceder desde luego á la inversión de las cantidades recibidas por concepto del material.

SECCION NACIONAL.

Vacantes en Madrid.—En la *Gaceta* del día 14 de Setiembre último se anuncian para su provisión por concurso las plazas de Maestros de las escuelas públicas de niños. dotadas cada una con el haber anual de 2750 pesetas y casa-habitación, en cuya cantidad se incluye la de 500 pesetas en el concepto de indemnización de retribuciones.

Para poder optar á estas escuelas se necesita 1.º haber ingresado en el Profesorado por oposición, 2.º hallarse desempeñando escuela pública en población de 40000 ó más almas cuyo sueldo legal es de 2000 pesetas y llevar tres años en el desempeño de ellas.

El plazo para presentar solicitudes es de 30 días contados desde el de la publicación del anuncio en la *Gaceta*.

En la misma *Gaceta* se anuncian para proveerse por oposición la plaza de Regente de la escuela práctica superior de la Normal central y otra escuela superior dotadas ambas con 3000 pesetas y casa-habitación.

El plazo para presentar las instancias es también de 30 días á contar desde el de la publicación en la *Gaceta*.

Inspectores y Secretarios.—La exposición que los Inspectores y Secretarios piensan dirigir á las Cortes contienen las siguientes peticiones:

«Así, pues, entienden que la situación de estos funcionarios quedaría bien definida, disponiendo:

Que se respeten los derechos legalmente adquiridos.

Que los Inspectores y Secretarios que en adelante se nombren posean título Normal.

Que unos y otros se nombren por el Gobierno, previa oposición ó concurso.

Que si se establece la oposición, el Gobierno designe tribunal compuesto de personas distinguidas, experimentadas en los asuntos de pri-

mera enseñanza, cuyo tribunal forme los programas, presida los ejercicios y eleve al ministerio las propuestas en terna, si se trata del nombramiento de Inspectores, ó á la Junta provincial respectiva, si se trata del de Secretario, la cual eleve al ministro propuesta unipersonal ó sea uno de los de la terna.

Que si se establecen concursos, los publique la *Gaceta*, exija cinco años por lo ménos de servicio en propiedad en escuela pública á los aspirantes á la Inspeccion, y tres á los que aspiren á la Secretaría y el mismo tribunal de oposiciones formule las propuestas en los términos ántes expresados.

Que se reconozca á los que ingresen por oposicion los derechos otorgados á los profesores de escuela Normal, incluso de obtener por concurso plazas de propietarios en estas escuelas y el de figurar en su escalafon, contando la antigüedad ó los méritos desde el ingreso en el cuerpo de Inspectores y Secretarios.

Que tanto los que entren por oposicion como por concurso no puedan ser separados sino en virtud de expediente instruido por el Rectorado respectivo, con audiencia del interesado, é informe y propuesta del Consejo de Instruccion pública.

Que la dotacion de los Inspectores sea la de 10,000, 11,000 ó 12,000 reales, segun la provincia sea de 3.^a, 2.^a y 1.^a clase, y la de 15,000 en la de Madrid, y la de los Secretarios sea la de 9,000, 10,000 ú 11,000 reales respectivamente, y 14,000 en Madrid.

Que el personal de las Secretarías se componga por lo ménos del Secretario, de un oficial auxiliar con 7,000 reales y un escribiente con 5,000, nombrado el primero por la Direccion general de Instruccion pública, prévia propuesta de la Junta provincial, para cuya propuesta oirá al Secretario, y el segundo por la misma Junta, á propuesta del mismo Secretario.

En Madrid disfrutarán respectivamente 8,000 y 6,000.

Que los Inspectores y Secretarios puedan obtener por concurso escuelas públicas de igual ó menor sueldo que el designado como regulador para aquellos cargos, tan pronto como obtuvieron por oposicion cualquiera de ellos, ó á los ocho años de haber desempeñado con buenas notas por concurso alguno de ellos ó ambos.

Que se declare con derecho á excedencia á los que por supresion ó reforma dejaren de ejercer abonándoles las dos terceras partes de su sueldo y los aumentos á que tuvieren derecho, y como de servicio el tiempo de excedencia.

Que á los 61 años de edad y 25 por lo ménos de servicio como Inspector ó Secretario, y como Maestro en propiedad de escuela pública, y á los que antes de ámbas épocas se inutilizasen en el servicio de la Inspeccion ó Secretaría, ó enfermasen por causa de él, puedan, los que regenten estos cargos, percibir como jubilacion durante sus dias la mitad

del mayor sueldo regulador que hubiesen disfrutado como tales funcionarios, y los aumentos que vinieran percibiendo hasta jubilarse; cuya mitad, sin dichos aumentos, la perciban durante 10 años la viuda y huérfanos del Inspector ó Secretario que falleciese despues de aquella edad y tiempo de servicio, ó á consecuencia de dicha inutilidad ó enfermedad.»

Algunos periódicos de primera enseñanza hacen la prevencion siguiente, que nosotros recomendamos tambien á los Maestros de las Baleares:

«Tengan presente los Maestros y sustitutos que hagan renuncia de sus escuelas, que deben dirigirla por conducto de la Junta provincial, al Sr. Rector del distrito ó á la Direccion general del ramo, segun de quien proceda su nombramiento. De otro modo no tiene valor legal, ni haciéndola ante los Ayuntamientos, ni otra autoridad alguna, ni pueden considerarse vacantes sus plazas para proveerlas debidamente y que la enseñanza no se perjudique. Nos permitimos esta advertencia, no solo para que los interesados no incurran en falta, sino á fin de evitarles gastos inútiles y dilaciones en sus respectivos expedientes.»

En *La Crónica de Primera Enseñanza* del 12 de Agosto último leemos: «En *La Educacion Popular* de Málaga, hallamos la siguiente noticia, de reconocida importancia para los Maestros de aquella localidad, y que puede aplicarse á las escuelas de Madrid:

«En sesion celebrada el dia 20 de Julio por la Junta local de Instruccion primaria, se ha acordado la terminacion del privilegio que tenia D. Ambrosio Rubio para surtir las escuelas públicas del material de enseñanza, facultando á los Maestros y Maestras para que se surtan del establecimiento de libros que tengan por conveniente, con la sola condicion de que vaya en las órdenes ó vales de los Maestros el Visto bueno del Vocal visitador de la escuela respectiva.»

Tome, de este preceder, neble ejemplo el Ayuntamiento de esta córte, y rómpanse las trabas que, relativas á este asunto, sujetan á los profesores públicos de esta villa.»

Nosotros creemos, que en las capitales de provincia y en poblaciones de mas de una escuela pública de ambos sexos, convendría que la formacion del presupuesto de cada escuela y la inversion de las cantidades cobradas por concepto del material corriesen á cargo del síndico procurador del Ayuntamiento y de un individuo de la Junta local, quedando solo á los Maestros la obligacion de presentar una nota de las necesidades de la escuela al Ayuntamiento ó Junta local en la época en que se forman los presupuestos escolares y un estado á la Junta provincial al fin de cada año expresando quedar ó no satisfechas las necesidades que se

manifestaron. Y creemos que así sería conveniente, porque en algunas provincias se evitarían muchos disgustos y no ménos desaires dados á Maestros que no desean sino formar el presupuesto de su casa y administran asimismo su dotacion y retribuciones.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Barcelona.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 21 de Enero último, se halla inserta la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que se recomiende á las escuelas públicas de primera enseñanza el *Aparato Instructor de D. Pedro Fatjó y Bartra*.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.»

Habilitacion de los Maestros del partido judicial de Palma.

Los Maestros de las escuelas públicas de los distritos municipales de Fornalutx, Sóller y Marratxí, pueden presentarse en esta habilitacion á percibir sus haberes del primer trimestre del actual año económico de 1877-78.—Palma 5 de Octubre de 1877.—Antonio Bosch.

ANUNCIOS.

LECCIONES DE LECTURA,

en cuatro carteles, por D. Juan Benejam.—Los pedidos al Autor.—Ciudadela.

CARTILLA DE COSTURA.—Método para la enseñanza de la costura en las escuelas.—Un tomo en 8.º mayor con diseños de dechados, abecedarios de marcar, y muchos grabados para la mejor inteligencia del texto. Véndese en la Administracion de *La Guirnalda*, Barco, 2, Madrid, al precio de 1 peseta 50 céntimos para remitir á provincias, franco de porte y certificado.

PALMA.—Imprenta de Pedro José Gelabert.